# DICTAMEN ASJT-DOC Nº 494/2020

| | | |
|---|---|---|
| A | : | Dra. Martha Peña Kieninger, Directora General<br>*Dirección General de Administración y Finanzas / DGAF* |
| PROCESO | : | LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2020 "ADQUISICION DE IMPLANTES COCLEARES Y DISPOSITIVOS BAHA PARA LA ASOCIACION ESCUCHAR"– I.D. Nº 371.168. |
| ASUNTO | : | CANCELACIÓN DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 04/20. |
| DE | : | Econ. Emiliano R. Fernández, Director<br>*Dirección Operativa de Contrataciones / DOC*<br><br>Abg. Walter Troxler, Jefe<br>*Asesoría Jurídica y Técnica / DOC* |
| FECHA | : | 24 – Agosto - 2020. |

ABOG. WALTER TROXLER
JEFE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. Y B.S.
M.E.N° 82.317/2020

Me dirijo a usted, y por su intermedio a donde corresponda, a fin de mencionar cuanto sigue:

Que, por Memorándum D.L. Nº 336/2020, de fecha 28 de abril de 2020, se remiten los antecedentes originales del llamado a LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 04/20 "ADQUISICION DE IMPLANTES COCLEARES Y DISPOSITIVOS BAHA PARA LA ASOCIACION ESCUCHAR"– I.D. Nº 371.168, a los efectos de solicitar la CANCELACIÓN del proceso licitatorio.

Que, el pedido de cancelación tiene origen en el MEMORÁNDUM V.M.S.P. Nº 26/2020, a través del cual el Vice Ministro de esta Cartera de Estado, solicita la cancelación de carácter urgente del llamado de referencia, tal requerimiento tiene como sustento lo expuesto por la firma AVS & ASOCIADOS, en los siguientes términos: "El pliego de bases y condiciones solicita productos sobre los cuales se mencionan marcas específicas, es más, en el titulo de la convocatoria se observa el nombre de una marca concreta ADQUISICION DE IMPLANTES COCLEARES Y DISPOSITIVOS BAHA. Esta mención impide que la mayoría de las empresas puedan presentarse a dicho concurso debido a que las marcas mencionadas se encuentran registradas en diferentes países, tal como se puede observar en la base de datos de Marcas de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. Al pertenecer la denominación mencionada a una sola firma, esto excluye, en materia de Propiedad intelectual, a que otros proveedores utilicen el mismo y eso impide en primer lugar al uso y en segundo a la presentación a licitación por parte de otros proveedores. Solo podría la que tenga la titularidad de los nombres solicitados en el concurso." (Sic.)

Que, de dar continuidad al proceso, se estaría violando lo dispuesto por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 4 inc. b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública.

Que, por lo tanto corresponde aplicar lo dispuesto por la Ley 2051/03 en su Artículo 31, <u>Cancelación de la Licitación:</u> *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual*

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13477 - MSPYBS

*manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna."* - (Sic.)

Que, por Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS", su ampliación y su rectificación en la Resolución S.G. Nº 271/20 "POR LA CUAL SE ESTABLECE QUE LA RESOLUCIÓN S.G. Nº 032 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2020 SE HALLA VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Y SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 15 DE LA MISMA" que establece en su Artículo 1°: *"Establecer que la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019, se halla vigente para el Ejercicio Fiscal 2020. Artículo 2° Rectificar el Artículo 15° de la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019, el cual queda redactado de la siguiente manera: Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas, correspondientes a la UOC N° 1, establecidas en la ley N° 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 125.000 jornales mínimos. La designación de los Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente"*.- (Sic.)

Que, según lo expuesto corresponde la CANCELACIÓN del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/20 *"ADQUISICIÓN DE IMPLANTES COCLEARES Y DISPOSITIVOS BAHA PARA LA ASOCIACIÓN ESCUCHAR"*– I.D. Nº 371.168, por ajustarse a la normativa legal vigente.

ES MI DICTAMEN.

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS

ABOG. WALTER TROXLER
JEFE
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Emiliano R. Fernández Franco
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

DEPARTAMENTO
LICITACIONES - M.S.P. Y B.S.
15 SEP. 2020
M.E. Nº: 62317/20 Hora: 08:00
Recibió: ADRIANA VERA
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
DGOC - MSP y BS

08-09-2020
DGAF
62317